

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ORDENANZA No 000085 DE 1998

Por medio de la cual se modifica la Ordenanza No. 000078 del 25 de noviembre de 1998 " POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales que le otorga el Artículo 300 Numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Ley 1222 de 1986. Artículo 231 y el Decreto Ordenanza No. 000324 de Agosto de 1990, Artículo 114 Numeral 5 y demás disposiciones legales

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Quinto de la Ordenanza No. 000078 de 1998, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTICULO QUINTO MODIFICACION DE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL EN ALGUNAS DEPENDENCIAS Y DE LA NOMENCLATURA DE CARGOS DE LAS MISMAS.

A partir de la vigencia de la presente ordenanza modifíquese la estructura de la Administración Departamental y nomenclatura de cargos en las siguientes dependencias así:

1. El Departamento Jurídico del Despacho del Gobernador en adelante se denominará, Secretaría Jurídica del Despacho del Gobernador a cargo de un Secretario de Despacho código 02003.
2. El Departamento de Control Interno en adelante se denominará, Secretaría de Control Interno a cargo de un Secretario de Despacho código 02003.
3. La Dirección de Quejas y control Disciplinario Interno en adelante se denominará, Dirección Técnica de Quejas y Control Disciplinario Interno a cargo de un Director Técnico código 02605.
4. La Dirección de Desarrollo e Innovación Tecnológica en adelante se denominará, Dirección Técnica de Desarrollo e Innovación Tecnológica a cargo de un Director Técnico código 02605.
5. La Dirección de Comunicaciones en adelante se denominará, Gerencia de Comunicaciones a cargo de un Gerente código 03909.
6. La Dirección de Gestión y Programas Sociales, en adelante se denominará Gerencia de Gestión y Programas Sociales a cargo de un Gerente código 03909.
7. Las Asistencias de las distintas Secretarías de la actual estructura de la Administración Departamental, en adelante se denominarán Sub-Secretarías de Despacho a cargo de un Sub-Secretario de Despacho código 04511.
8. El cargo Profesional Universitario código 420 de las distintas dependencias de la Administración Departamental, en adelante se denominarán Profesional código 34025.
9. El cargo Profesional Univesitario código 430 de las distintas dependencias de la Administración Departamental, en adelante se denominarán Profesional código 34027.
10. El cargo Analista de Sistemas código 510 de las distintas dependencias de la Administración Departamental, en adelante se denominará Técnico código 40129.
11. El cargo Técnico Administrativo código 520 de las distintas dependencias de la Administración Departamental, en adelante se denominará Técnico código 40131.
12. El cargo Técnico código 530 de las distintas dependencias de la Administración Departamental, en adelante se denominará Técnico código 40133.
13. El cargo Secretario Digitador código 610 de las distintas dependencias de la Administración Departamental, en adelante se denominará Secretario código 54037.
14. El cargo Secretaria Ejecutiva código 550 de las distintas dependencias de la Administración Departamental, en adelante se denominará Secretario Ejecutivo código 52535.

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ORDENANZA No 000085 DE 1998


15. El cargo Coordinador 310 de las distintas dependencias de la Administración Departamental, en adelante se denominará Jefe de Grupo código 22321

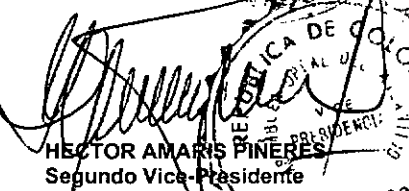
ARTICULO SEGUNDO:


Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación y entrará en vigencia el 1o. de Enero de 1999.

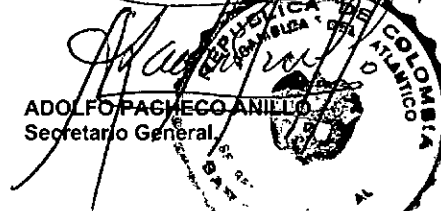
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


 REPUBLICA DE COLOMBIA
 Departamental del Atlántico
 PRESIDENCIA
 ALFREDO SADE ABDELMASITH
 Presidente


 REPUBLICA DE COLOMBIA
 Departamental del Atlántico
 PRESIDENCIA
 HECTOR AMARIS PINERES
 Segundo Vice-Presidente
 Barranquilla


 REPUBLICA DE COLOMBIA
 Vice-Presidencia
 LOURDES INSIGNARES CASTILLA
 Primer Vice-Presidente
 Barranquilla

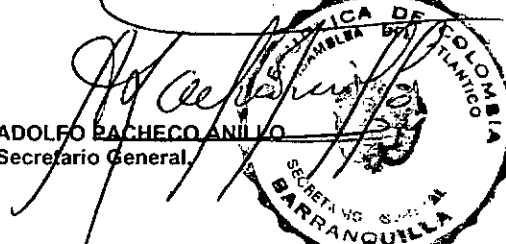

 REPUBLICA DE COLOMBIA
 SECRETARÍA GENERAL
 ADOLFO PACHECO ANILLO
 Secretario General
 Barranquilla

Esta Ordenanza recibió los tres (3) debates reglamentarios así:

PRIMER DEBATE: Diciembre 3 de 1998.

SEGUNDO DEBATE: Diciembre 4 de 1998.

TERCER DEBATE: Diciembre 9 de 1998.


 REPUBLICA DE COLOMBIA
 ASAMBLEA DEL ATLANTICO
 SECRETARÍA GENERAL
 ADOLFO PACHECO ANILLO
 Secretario General
 BARRANQUILLA

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SANCIONESE LA PRESENTE ORDENANZA 000085-98, DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1998.

RODOLFO ESPINOSA MEOLA
GOBERNADOR

13

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR
DEPARTAMENTO JURIDICO

Barranquilla D.E., 16 de Diciembre de 1998

003216 - 98 - 3

Doctor
RODOLFO ESPINOSA MEOLA
Gobernadora
E.S.D.

Por medio de la presente envío a usted para su sanción la siguiente Ordenanza:

- 1) POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No.000078 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1998. "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMINERACIONES Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURAS DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Atentamente,

GALIANO FRANCESCHINI BERNARDO
Director

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

PROYECTO DE ORDENANZA

Por medio de la cual se modifica la Ordenanza No. 000078 del 25 de noviembre de 1998 " POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales que le otorga el Artículo 300 Numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Ley 1222 de 1986. Artículo 231 y el Decreto Ordenanza No. 000324 de Agosto de 1990, Artículo 114 Numeral 5 y demás disposiciones legales

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Quinto de la Ordenanza No. 000078 de 1998, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTICULO QUINTO MODIFICACION DE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL EN ALGUNAS DEPENDENCIAS Y DE LA NOMENCLATURA DE CARGOS DE LAS MISMAS.

A partir de la vigencia de la presente ordenanza modifíquese la estructura de la Administración Departamental y nomenclatura de cargos en las siguientes dependencias así:

- 1. El Departamento Jurídico del Despacho del Gobernador en adelante se denominará, Secretaria Jurídica del Despacho del Gobernador a cargo de un Secretario de Despacho código 02003.
2. El Departamento de Control Interno en adelante se denominará, Secretaría de Control Interno a cargo de un Secretario de Despacho código 02003.
3. La Dirección de Quejas y control Disciplinario Interno en adelante se denominará, Dirección Técnica de Quejas y Control Disciplinario Interno a cargo de un Director Técnico código 02605.
4. La Dirección de Desarrollo e Innovación Tecnológica en adelante se denominará, Dirección Técnica de Desarrollo e Innovación Tecnológica a cargo de un Director Técnico código 02605.
5. La Dirección de Comunicaciones en adelante se denominará, Gerencia de Comunicaciones a cargo de un Gerente código 03909.
6. La Dirección de Gestión y Programas Sociales, en adelante se denominará Gerencia de Gestión y Programas Sociales a cargo de un Gerente código 03909.
7. Las Asistencias de las distintas Secretarías de la actual estructura de la Administración Departamental, en adelante se denominarán Sub-Secretarías de Despacho a cargo de un Sub-Secretario de Despacho código 04511.
8. El cargo Profesional Universitario código 420 de las distintas dependencias de la Administración Departamental, en adelante se denominarán Profesional código 34025.
9. El cargo Profesional Univesitario código 430 de las distintas dependencias de la Administración Departamental, en adelante se denominarán Profesional código 34027.
10. El cargo Analista de Sistemas código 510 de las distintas dependencias de la Administración Departamental, en adelante se denominará Técnico código 40129.
11. El cargo Técnico Administrativo código 520 de las distintas dependencias de la Administración Departamental, en adelante se denominará Técnico código 40131.
12. El cargo Técnico código 530 de las distintas dependencias de la Administración Departamental, en adelante se denominará Técnico código 40133.
13. El cargo Secretario Digitador código 610 de las distintas dependencias de la Administración Departamental, en adelante se denominará Secretario código 54037.
14. El cargo Secretaria Ejecutiva código 550 de las distintas dependencias de la Administración Departamental, en adelante se denominará Secretario Ejecutivo código 52535.

INFORME DE COMISION PARA SEGUNDO DEBATE

Proyecto de Ordenanza por medio de la cual se modifica la Ordenanza No. 000078 del 25 de Noviembre de 1998, por medio de la cual se fijan las escalas de remuneración y asignaciones civiles nomenclaturas de cargos correspondientes a las distintas categorías de empleos de la Administración Departamental y se dictan otras disposiciones.

Señor Presidente de la Asamblea
Honorables Diputados

Mediante la presente cumplimos con el deber de rendir informe de comisión para segundo debate sobre el proyecto de la referencia.

GENERALIDADES : El objeto del proyecto es subsanar un error cometido al expedirse la Ordenanza 00078 de 1998, en cuyo artículo Quinto se omitió la denominación del cargo de COORDINADOR, Código 310, que a partir de la próxima vigencia quedará como Jefe de Grupo, Código 22321.

Para tal efecto se repite el texto del artículo Quinto de la Ordenanza 000078 de 1998 y se adiciona en el numeral 15 el cargo antes citado.

LEGALIDAD : El proyecto se ajusta a las disposiciones legales citadas en su preámbulo.

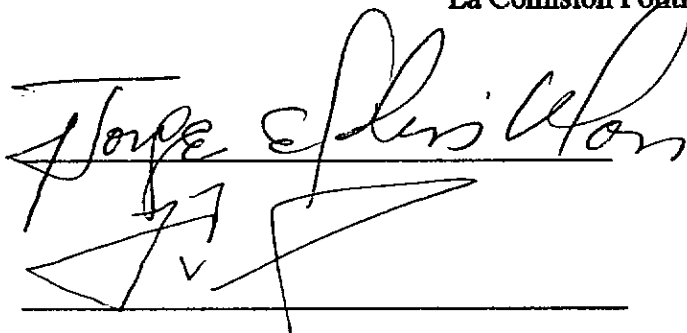
Por la razones anteriores nos permitimos presentar la siguiente

PROPOSICION

Apruébase el informe de la Comisión y désele segundo debate, sin modificaciones, al proyecto de Ordenanza " Por medio de la cual se modifica la Ordenanza No. 000078 del 25 de Noviembre de 1998, por medio de la cual se fijan las escalas de remuneración y asignaciones civiles nomenclaturas de cargos correspondientes a las distintas categorías de empleos de la Administración Departamental y se dictan otras disposiciones.

Diputados Ponentes PEDRO CANTILLO Y CELINA TRILLO

La Comisión Política Institucional



1-034

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

001395

Barranquilla, 30 de noviembre de 1998

Doctor
ALFREDO SAADE ABDELMASSITH
Presidente Asamblea Departamental
E.S.D.

Asamblea Departamental del Atlántico
REC. Núm. 01
FECHA 01/12/1998
Dulcy Cayula
Hora 9:02 pm

La Administración Departamental presentan para su consideración, estudio y aprobación el Proyecto de Ordenanza: "Por medio de la cual se modifica la Ordenanza No.000078 del 25 de noviembre de 1998. "Por medio de la cual se fijan las escalas de remuneración y asignaciones civiles y nomenclatura de cargos correspondientes a las distintas categorías de empleo de la Administración Departamental y se dictan otras disposiciones".

Atentamente,

RODOLFO ESPINOSA MEOLA
Gobernador

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ref: Por medio de la cual se modifica la Ordenanza No. 000078 del 25 de noviembre de 1998. **"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

ANTECEDENTES HISTORICOS

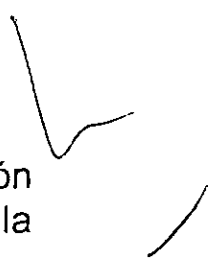
Mediante la Ordenanza 000078 de Noviembre 25 de 1998, se estableció la nueva escala de remuneraciones, asignaciones civiles y nomenclatura de cargos de la Administración Departamental, para la vigencia fiscal de 1999, a fin de implementar las nuevas disposiciones concernientes al manejo de los cargos de carrera administrativa y su implementación en los entes territoriales.

Debido a un error involuntario se omitió en el artículo Quinto de la Ordenanza No. 000078 de 1998, la denominación del cargo de Coordinador código 310, el cual a partir de la próxima vigencia quedará como Jefe de Grupo código 22321.

El cambio mencionado anteriormente fue incluido en el presente proyecto de ordenanza como numeral 15. Artículo Quinto de la Ordenanza No. 000078 de 1998.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El numeral séptimo y el inciso final del Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, numeral séptimo del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia.



La Ley 443 de 1998 y su decreto reglamentario 1569 del mismo año.

Ley 60 de 1993, 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios 2866 de 1994, 1060 de 1995.

La Resolución 460 de octubre 12 de 1995 dictada por el Ministerio de Educación Nacional y el decreto No. 589 de 1995.

CONCLUSIONES

Se busca con el presente proyecto de ordenanza modificar la Ordenanza No. 000078 de noviembre 25 de 1998, en el sentido de adicionar el Numeral 15 al Artículo Quinto, a fin de subsanar una omisión involuntaria.

Cordialmente,



RODOLFO ESPINOSA MEOLA

Gobernador.

Departamento del Atlántico.

INFORME DE COMISION PARA SEGUNDO DEBATE

Proyecto de Ordenanza por medio de la cual se modifica la Ordenanza No. 000078 del 25 de Noviembre de 1998, por medio de la cual se fijan las escalas de remuneración y asignaciones civiles nomenclaturas de cargos correspondientes a las distintas categorías de empleos de la Administración Departamental y se dictan otras disposiciones.

Señor Presidente de la Asamblea
Honorables Diputados

Mediante la presente cumplimos con el deber de rendir informe de comisión para segundo debate sobre el proyecto de la referencia.

GENERALIDADES : El objeto del proyecto es subsanar un error cometido al expedirse la Ordenanza 00078 de 1998, en cuyo artículo Quinto se omitió la denominación del cargo de COORDINADOR, Código 310, que a partir de la próxima vigencia quedará como Jefe de Grupo, Código 22321.

Para tal efecto se repite el texto del artículo Quinto de la Ordenanza 000078 de 1998 y se adiciona en el numeral 15 el cargo antes citado.

LEGALIDAD : El proyecto se ajusta a las disposiciones legales citadas en su preámbulo.

Por la razones anteriores nos permitimos presentar la siguiente

PROPOSICION

Apruébase el informe de la Comisión y désele segundo debate, sin modificaciones, al proyecto de Ordenanza " Por medio de la cual se modifica la Ordenanza No. 000078 del 25 de Noviembre de 1998, por medio de la cual se fijan las escalas de remuneración y asignaciones civiles nomenclaturas de cargos correspondientes a las distintas categorías de empleos de la Administración Departamental y se dictan otras disposiciones.

Diputados Ponentes PEDRO CANTILLO Y CELINA TRILLO

La Comisión Política Institucional

_____	_____
_____	_____
_____	_____

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

PROYECTO DE ORDENANZA

Por medio de la cual se modifica la Ordenanza No. 000078 del 25 de noviembre de 1998
" POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES Y
NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DE LA
ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales que le otorga el Artículo 300 Numeral
7 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Ley 1222 de 1986. Artículo 231 y el Decreto Ordenanza No.
000324 de Agosto de 1990, Artículo 114 Numeral 5 y demás disposiciones legales

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Modifiquese el Artículo Quinto de la Ordenanza No. 000078 de 1998, el cual quedará de la
siguiente manera:

ARTICULO QUINTO MODIFICACION DE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL EN
ALGUNAS DEPENDENCIAS Y DE LA NOMENCLATURA DE CARGOS DE LAS MISMAS.

A partir de la vigencia de la presente ordenanza modifiquese la estructura de la Administración Departamental y
nomenclatura de cargos en las siguientes dependencias así:

- 1. El Departamento Jurídico del Despacho del Gobernador en adelante se denominará, Secretaría Juridica del Despacho
del Gobernador a cargo de un Secretario de Despacho código 02003.
2. El Departamento de Control Interno en adelante se denominará, Secretaria de Control Interno a cargo de un
Secretario de Despacho código 02003.
3. La Dirección de Quejas y control Disciplinario Interno en adelante se denominará, Dirección Técnica de Quejas y
Control Disciplinario Interno a cargo de un Director Técnico código 02605.
4. La Dirección de Desarrollo e Innovación Tecnológica en adelante se denominará, Dirección Técnica de Desarrollo e
Innovación Tecnológica a cargo de un Director Técnico código 02605.
5. La Dirección de Comunicaciones en adelante se denominará, Gerencia de Comunicaciones a cargo de un Gerente
código 03909.
6. La Dirección de Gestión y Programas Sociales, en adelante se denominará Gerencia de Gestión y Programas Sociales
a cargo de un Gerente código 03909.
7. Las Asistencias de las distintas Secretarías de la actual estructura de la Administración Departamental, en adelante se
denominarán Sub-Secretarías de Despacho a cargo de un Sub-Secretario de Despacho código 04511.
8. El cargo Profesional Universitario código 420 de las distintas dependencias de la Administración Departamental, en
adelante se denominarán Profesional código 34025.
9. El cargo Profesional Univesitario código 430 de las distintas dependencias de la Administración Departamental, en
adelante se denominarán Profesional código 34027.
10. El cargo Analista de Sistemas código 510 de las distintas dependencias de la Administración Departamental, en
adelante se denominará Técnico código 40129.
11. El cargo Técnico Administrativo código 520 de las distintas dependencias de la Administración Departamental, en
adelante se denominará Técnico código 40131.
12. El cargo Técnico código 530 de las distintas dependencias de la Administración Departamental, en adelante se
denominará Técnico código 40133.
13. El cargo Secretario Digitador código 610 de las distintas dependencias de la Administración Departamental, en
adelante se denominará Secretario código 54037.
14. El cargo Secretaria Ejecutiva código 550 de las distintas dependencias de la Administración Departamenta!, en
adelante se denominará Secretario Ejecutivo código 52535.

001-034

Inst. y Prop.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR

001366

Barranquilla, 30 de noviembre de 1998

Doctor
ALFREDO SAADE ABDELMASSITH
Presidente Asamblea Departamental
E.S.D.

Recibido
01 DIC. 1998
FECH: 01/12/98
Hum. 9:02m

La Administración Departamental presentan para su consideración, estudio y aprobación el Proyecto de Ordenanza: "Por medio de la cual se modifica la Ordenanza No.000078 del 25 de noviembre de 1998. "Por medio de la cual se fijan las escalas de remuneración y asignaciones civiles y nomenclatura de cargos correspondientes a las distintas categorías de empleo de la Administración Departamental y se dictan otras disposiciones".

Atentamente,

RODOLFO ESPINOSA MEOLA
Gobernador

ms

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ref: Por medio de la cual se modifica la Ordenanza No. 000078 del 25 de noviembre de 1998. **"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

ANTECEDENTES HISTORICOS

Mediante la Ordenanza 000078 de Noviembre 25 de 1998, se estableció la nueva escala de remuneraciones, asignaciones civiles y nomenclatura de cargos de la Administración Departamental, para la vigencia fiscal de 1999, a fin de implementar las nuevas disposiciones concernientes al manejo de los cargos de carrera administrativa y su implementación en los entes territoriales.

Debido a un error involuntario se omitió en el artículo Quinto de la Ordenanza No. 000078 de 1998, la denominación del cargo de Coordinador código 310, el cual a partir de la próxima vigencia quedará como Jefe de Grupo código 22321.

El cambio mencionado anteriormente fue incluido en el presente proyecto de ordenanza como numeral 15. Artículo Quinto de la Ordenanza No. 000078 de 1998.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El numeral séptimo y el inciso final del Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, numeral séptimo del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia.

La Ley 443 de 1998 y su decreto reglamentario 1569 del mismo año.

Ley 60 de 1993, 115 de 1994 y sus decretos reglamentarios 2866 de 1994, 1060 de 1995.

La Resolución 460 de octubre 12 de 1995 dictada por el Ministerio de Educación Nacional y el decreto No. 589 de 1995.

CONCLUSIONES

Se busca con el presente proyecto de ordenanza modificar la Ordenanza No. 000078 de noviembre 25 de 1998, en el sentido de adicionar el Numeral 15 al Artículo Quinto, a fin de subsanar una omisión involuntaria.

Cordialmente,



RODOLFO ESPINOSA MEOLA

Gobernador.

Departamento del Atlántico.

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

PROYECTO DE ORDENANZA

Por medio de la cual se modifica la Ordenanza No. 000078 del 25 de noviembre de 1998
" POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES Y
NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DE LA
ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales que le otorga el Artículo 300 Numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Ley 1222 de 1986, Artículo 231 y el Decreto Ordenanza No. 000324 de Agosto de 1990, Artículo 114 Numeral 5 y demás disposiciones legales

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Modifiquese el Artículo Quinto de la Ordenanza No. 000078 de 1998, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTICULO QUINTO MODIFICACION DE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL EN ALGUNAS DEPENDENCIAS Y DE LA NOMENCLATURA DE CARGOS DE LAS MISMAS.

A partir de la vigencia de la presente ordenanza modifiquese la estructura de la Administración Departamental y nomenclatura de cargos en las siguientes dependencias así:

1. El Departamento Jurídico del Despacho del Gobernador en adelante se denominará, Secretaría Jurídica del Despacho del Gobernador a cargo de un Secretario de Despacho código 02003.
2. El Departamento de Control Interno en adelante se denominará, Secretaría de Control Interno a cargo de un Secretario de Despacho código 02003.
3. La Dirección de Quejas y control Disciplinario Interno en adelante se denominará, Dirección Técnica de Quejas y Control Disciplinario Interno a cargo de un Director Técnico código 02605.
4. La Dirección de Desarrollo e Innovación Tecnológica en adelante se denominará, Dirección Técnica de Desarrollo e Innovación Tecnológica a cargo de un Director Técnico código 02605.
5. La Dirección de Comunicaciones en adelante se denominará, Gerencia de Comunicaciones a cargo de un Gerente código 03909.
6. La Dirección de Gestión y Programas Sociales, en adelante se denominará Gerencia de Gestión y Programas Sociales a cargo de un Gerente código 03909.
7. Las Asistencias de las distintas Secretarías de la actual estructura de la Administración Departamental, en adelante se denominarán Sub-Secretarías de Despacho a cargo de un Sub-Secretario de Despacho código 04511.
8. El cargo Profesional Universitario código 420 de las distintas dependencias de la Administración Departamental, en adelante se denominarán Profesional código 34025.
9. El cargo Profesional Univesitario código 430 de las distintas dependencias de la Administración Departamental, en adelante se denominarán Profesional código 34027.
10. El cargo Analista de Sistemas código 510 de las distintas dependencias de la Administración Departamental, en adelante se denominará Técnico código 40129.
11. El cargo Técnico Administrativo código 520 de las distintas dependencias de la Administración Departamental, en adelante se denominará Técnico código 40131.
12. El cargo Técnico código 530 de las distintas dependencias de la Administración Departamental, en adelante se denominará Técnico código 40133.
13. El cargo Secretario Digitador código 610 de las distintas dependencias de la Administración Departamental, en adelante se denominará Secretario código 54037.
14. El cargo Secretaria Ejecutiva código 550 de las distintas dependencias de la Administración Departamental, en adelante se denominará Secretario Ejecutivo código 52535.

PROYECTO DE ORDENANZA

Por medio de la cual se modifica la Ordenanza No. 000078 del 25 de noviembre de 1998
"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES Y
NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DE LA
ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales que le otorga el Artículo 300 Numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Ley 1222 de 1986. Artículo 231 y el Decreto Ordenanza No. 000324 de Agosto de 1990, Artículo 114 Numeral 5 y demás disposiciones legales

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Modifiquese el Artículo Quinto de la Ordenanza No. 000078 de 1998, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTICULO QUINTO MODIFICACION DE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL EN ALGUNAS DEPENDENCIAS Y DE LA NOMENCLATURA DE CARGOS DE LAS MISMAS.

A partir de la vigencia de la presente ordenanza modifiquese la estructura de la Administración Departamental y nomenclatura de cargos en las siguientes dependencias así:

1. El Departamento Jurídico del Despacho del Gobernador en adelante se denominará, Secretaría Jurídica del Despacho del Gobernador a cargo de un Secretario de Despacho código 02003.
2. El Departamento de Control Interno en adelante se denominará, Secretaría de Control Interno a cargo de un Secretario de Despacho código 02003.
3. La Dirección de Quejas y control Disciplinario Interno en adelante se denominará, Dirección Técnica de Quejas y Control Disciplinario Interno a cargo de un Director Técnico código 02605.
4. La Dirección de Desarrollo e Innovación Tecnológica en adelante se denominará, Dirección Técnica de Desarrollo e Innovación Tecnológica a cargo de un Director Técnico código 02605.
5. La Dirección de Comunicaciones en adelante se denominará, Gerencia de Comunicaciones a cargo de un Gerente código 03909.
6. La Dirección de Gestión y Programas Sociales, en adelante se denominará Gerencia de Gestión y Programas Sociales a cargo de un Gerente código 03909.
7. Las Asistencias de las distintas Secretarías de la actual estructura de la Administración Departamental, en adelante se denominarán Sub-Secretarías de Despacho a cargo de un Sub-Secretario de Despacho código 04511.
8. El cargo Profesional Universitario código 420 de las distintas dependencias de la Administración Departamental, en adelante se denominarán Profesional código 34025.
9. El cargo Profesional Univesitario código 430 de las distintas dependencias de la Administración Departamental, en adelante se denominarán Profesional código 34027.
10. El cargo Analista de Sistemas código 510 de las distintas dependencias de la Administración Departamental, en adelante se denominará Técnico código 40129.
11. El cargo Técnico Administrativo código 520 de las distintas dependencias de la Administración Departamental, en adelante se denominará Técnico código 40131.
12. El cargo Técnico código 530 de las distintas dependencias de la Administración Departamental, en adelante se denominará Técnico código 40133.
13. El cargo Secretario Digitador código 610 de las distintas dependencias de la Administración Departamental, en adelante se denominará Secretario código 54037.
14. El cargo Secretaria Ejecutiva código 550 de las distintas dependencias de la Administración Departamental, en adelante se denominará Secretario Ejecutivo código 52535.

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

PROYECTO DE ORDENANZA

15. El cargo Coordinador 310 de las distintas dependencias de la Administración Departamental, en adelante se denominará Jefe de Grupo código 22321

ARTICULO SEGUNDO:

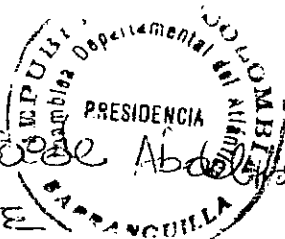
Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación y entrará en vigencia el 1o. de Enero de 1999.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten signature and scribbles]

Dado en Barranquilla,

Alfredo Sober Abdalá
Presidente



Jaimes Insuarez
Primer Vicepresidente



Arator
Segundo Vicepresidente



INFORME DE COMISION PARA SEGUNDO DEBATE

Proyecto de Ordenanza por medio de la cual se modifica la Ordenanza No. 000078 del 25 de Noviembre de 1998, por medio de la cual se fijan las escalas de remuneración y asignaciones civiles nomenclaturas de cargos correspondientes a las distintas categorías de empleos de la Administración Departamental y se dictan otras disposiciones.

Señor Presidente de la Asamblea
Honorable Diputados

Mediante la presente cumplimos con el deber de rendir informe de comisión para segundo debate sobre el proyecto de la referencia.

GENERALIDADES : El objeto del proyecto es subsanar un error cometido al expedirse la Ordenanza 00078 de 1998, en cuyo artículo Quinto se omitió la denominación del cargo de COORDINADOR, Código 310, que a partir de la próxima vigencia quedará como Jefe de Grupo, Código 22321.

Para tal efecto se repite el texto del artículo Quinto de la Ordenanza 000078 de 1998 y se adiciona en el numeral 15 el cargo antes citado.

LEGALIDAD : El proyecto se ajusta a las disposiciones legales citadas en su preámbulo.

Por la razones anteriores nos permitimos presentar la siguiente

PROPOSICION

Apruébase el informe de la Comisión y désele segundo debate, sin modificaciones, al proyecto de Ordenanza " Por medio de la cual se modifica la Ordenanza No. 000078 del 25 de Noviembre de 1998, por medio de la cual se fijan las escalas de remuneración y asignaciones civiles nomenclaturas de cargos correspondientes a las distintas categorías de empleos de la Administración Departamental y se dictan otras disposiciones.

Diputados Ponentes PEDRO CANTILLO Y CELINA TRILLO

La Comisión Política Institucional

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

PROYECTO DE ORDENANZA

Por medio de la cual se modifica la Ordenanza No. 000078 del 25 de noviembre de 1998 " POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACION Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE EMPLEO DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales que le otorga el Artículo 300 Numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Ley 1222 de 1986. Artículo 231 y el Decreto Ordenanzal No. 000324 de Agosto de 1990, Artículo 114 Numeral 5 y demás disposiciones legales

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Modifiquese el Artículo Quinto de la Ordenanza No. 000078 de 1998, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTICULO QUINTO MODIFICACION DE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL EN ALGUNAS DEPENDENCIAS Y DE LA NOMENCLATURA DE CARGOS DE LAS MISMAS.

A partir de la vigencia de la presente ordenanza modifiquese la estructura de la Administración Departamental y nomenclatura de cargos en las siguientes dependencias así:

- 1. El Departamento Juridico del Despacho del Gobernador en adelante se denominará, Secretaria Jurídica del Despacho del Gobernador a cargo de un Secretario de Despacho código 02003.
2. El Departamento de Control Interno en adelante se denominará, Secretaria de Control Interno a cargo de un Secretario de Despacho código 02003.
3. La Dirección de Quejas y control Disciplinario Interno en adelante se denominará, Dirección Técnica de Quejas y Control Disciplinario Interno a cargo de un Director Técnico código 02605.
4. La Dirección de Desarrollo e Innovación Tecnológica en adelante se denominará, Dirección Técnica de Desarrollo e Innovación Tecnológica a cargo de un Director Técnico código 02605.
5. La Dirección de Comunicaciones en adelante se denominará, Gerencia de Comunicaciones a cargo de un Gerente código 03909.
6. La Dirección de Gestión y Programas Sociales, en adelante se denominará Gerencia de Gestión y Programas Sociales a cargo de un Gerente código 03909.
7. Las Asistencias de las distintas Secretarías de la actual estructura de la Administración Departamental, en adelante se denominarán Sub-Secretarías de Despacho a cargo de un Sub-Secretario de Despacho código 04511.
8. El cargo Profesional Universitario código 420 de las distintas dependencias de la Administración Departamental, en adelante se denominarán Profesional código 34025.
9. El cargo Profesional Univesitario código 430 de las distintas dependencias de la Administración Departamental, en adelante se denominarán Profesional código 34027.
10. El cargo Analista de Sistemas código 510 de las distintas dependencias de la Administración Departamental, en adelante se denominará Técnico código 40129.
11. El cargo Técnico Administrativo código 520 de las distintas dependencias de la Administración Departamental, en adelante se denominará Técnico código 40131.
12. El cargo Técnico código 530 de las distintas dependencias de la Administración Departamental, en adelante se denominará Técnico código 40133.
13. El cargo Secretario Digitador código 610 de las distintas dependencias de la Administración Departamental, en adelante se denominará Secretario código 54037.
14. El cargo Secretaria Ejecutiva código 550 de las distintas dependencias de la Administración Departamental, en adelante se denominará Secretario Ejecutivo código 52535.